



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2.000.- CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL,
2 CAMBIO DE DENOMINACION DE
3 SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL
4 SOCIAL Y REFORMA DE ESTATU-
5 TOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
6 AGRICOLA LAS VILLAS S.A.
7 CAPITAL SOCIAL: USD. \$6.000,00

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-
9 yas, República del Ecuador, hoy treinta de Octubre del año
10 dos mil, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE
11 PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guaya-
12 quil, comparece el señor JULIO PORTES ARMIJOS, quien
13 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, Ejecutivo, de estado
14 civil casado y domiciliado en esta ciudad, en representación de
15 la Compañía Anónima AGRICOLA LAS VILLAS S.A., en
16 su calidad de Gerente, según lo acredita con la copia del nom-
17 bramiento que se adjunta. Mayor de edad, capaz para obligar-
18 se y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en
19 el objeto y resultado de esta escritura pública de Cambio de
20 Domicilio Legal, Cambio de Denominación de Sucres a Dóla-
21 res del Capital Social y Reforma de Estatutos, a la que pro-
22 cede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera li-
23 bertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
24 dice así: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escritu-
25 ras Públicas a su cargo, sírvase otorgar y autorizar una por
26 la cual conste el CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, CAM-
27 BIO DE DENOMINACION DE SUCRES A DOLARES
28 DEL CAPITAL SOCIAL REFORMA DE ESTATUTOS de la

1 compañía anónima AGRICOLA LAS VILLAS S.A. así como
2 también las demás declaraciones y convenciones que se contie-
3 nen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTOR-**
4 **GANTES.-** Otorga la presente Escritura pública el señor Ju-
5 lio Portés Armijos, a nombre y en Representación de la compa-
6 ñía anónima Agrícola Las Villas S.A., en su calidad de Gerente
7 de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito
8 que se acompaña, para que usted Señora Notaria, se sirva
9 agregarlo en la escritura a otorgarse, como documento habilitan-
10 te. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) AGRICOLA LAS**
11 **VILLAS; SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS** se constitu-
12 yó bajo la forma de sociedad en predios rústicos, mediante es-
13 critura pública que autorizó el Notario Cuarto Suplente del
14 cantón Guayaquil Doctor Rafael Parducci Bretón quien ac-
15 tuaba por licencia del titular, Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
16 el veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita
17 en el Registro de la Propiedad, libro especial de constitución de
18 sociedades en predios rústicos del cantón ~~Yaguachi~~ el dos de
19 Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo su capital
20 social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, y su domicilio
21 la ciudad de Yaguachi, Provincia del Guayas; b) Mediante es-
22 critura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil,
23 Doctor Jorge Maldonado Renella el doce de Marzo de mil no-
24 vecientos setenta y uno, inscrito en el Registro de la Propiedad,
25 libro especial de constitución de sociedades en predios rústicos
26 del cantón Yaguachi, el primero de Junio de mil novecientos
27 setenta y uno, se aumento el capital social de la compañía a
28 OCHOCIENTOS MIL SUCRES, y se reformaron los estatutos



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 sociales. c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
2 del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el pri-
3 mero de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en
4 el Registro mercantil del cantón Yaguachi, el ocho de Octubre de
5 mil novecientos ochenta y dos, Agrícola Las Villas S.A. So-
6 ciedad en Predios Rústicos, se transformó en Compañía Anón-
7 nima adoptando la denominación de Agrícola Las Villas S.A. y
8 reformó sus estatutos sociales de acuerdo a la nueva especie de
9 sociedad adoptada. d) Mediante escritura pública autorizada por
10 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
11 Falquez Ayala, el dieciséis de Enero de mil novecientos
12 ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Yaguachi el veinticuatro de Abril del mismo año, Agrícola
14 Las Villas S.A. aumento su capital a CINCO MILLONES DE
15 SUCRES, y reformo sus estatutos sociales. e) Mediante escri-
16 tura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil,
17 Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el once de Septiembre
18 de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de
19 la Propiedad del cantón Yaguachi, el dieciocho de Noviembre
20 del mismo año, Agrícola Las Villas S.A. aumento su capital
21 a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, y reformó
22 sus estatutos sociales. f) Mediante escritura pública autorizada
23 por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora
24 Norma Plaza de García el treinta y uno de Agosto de mil nove-
25 cientos noventa y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad
26 del cantón Yaguachi el uno de Octubre de mil novecientos no-
27 venta y dos, se aumento el capital social de la compañía a la
28 suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, y

1 se reformaron sus estatutos; g) La Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de Sep-
3 tiembre del año dos mil, acordó el cambio de domicilio le-
4 gal de la compañía de Yaguachi al cantón Marcelino Mari-
5 dueña, el cambio de denominación de sucres a dólares del
6 capital social y aumento del valor nominal de las acciones
7 a un dólar cada una, así como también aprobó reformar los artí-
8 culos tercero y quinto del Estatuto Social todo esto en la forma
9 determinada en el Acta de Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de la compañía, celebrada el día dieciocho de
11 Septiembre del año dos mil. **TERCERA.- DECLARACIO-**
12 **NES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos el señor Julio
13 Portés Armijos, a nombre y en representación de la compañía
14 Agrícola Las Villas S.A. en su calidad de Gerente, debida-
15 mente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accio-
16 nistas, celebrada el día dieciocho de Septiembre del año dos mil
17 declara: a) Que queda cambiado el domicilio legal de la compa-
18 ñía anónima Agrícola Las Villas S.A. al cantón Marcelino
19 Maridueña. b) Que el artículo tercero del Estatuto Social en lo
20 posterior dirá "ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El do-
21 micilio de la compañía es el cantón Marcelino Maridueña,
22 Provincia del Guayas pero podrá establecer agencias o sucur-
23 sales en cualquier lugar del territorio del país o en el exterior. c)
24 Que el capital social de la compañía AGRICOLA LAS VILLAS
25 S.A. queda expresado en dólares de los Estados Unidos de
26 Norteamérica. d) Que el artículo quinto del Estatuto Social en
27 lo posterior dirá "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la
28 compañía AGRICOLA LAS VILLAS S.A. es de seis mil

Guayaquil, enero 26 de 1.999

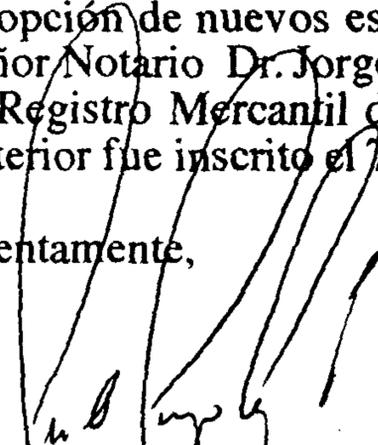
Señor
JULIO ENRIQUE PORTES ARMIJOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la Compañía, por el período de **DOS ANOS**.

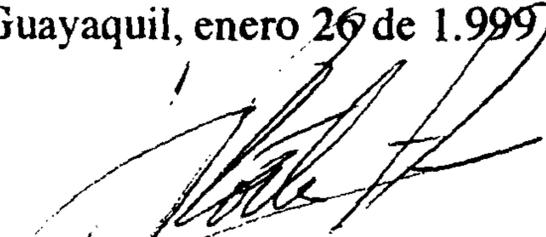
En el ejercicio de su cargo, tendrá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo del estatuto social, que consta en la escritura de transformación y adopción de nuevos estatutos de **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, otorgada ante el señor Notario Dr. Jorge Maldonado Renella el 10. de Diciembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil de Yaguachi el 8 de Septiembre de 1982. El nombramiento anterior fue inscrito el 7 de marzo de 1.997.

Atentamente,


Ing. Juan González Portés
PRESIDENTE

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE** de **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, enero 26 de 1.999


Julio Enrique Portés Armijos

Q.L. # 0903760239

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Av. Juan Tanca Marengó Km. 1.5, Centro Comercial Dicientro, 1er piso, of. 31.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que el donamiento de Cereales
Que antecede, queda inscrita con el
No. 005 del Registro correspondiente
y ante el No. 067 del repertorio
yaguachi, ENERO 28 de 1999

El Registrador de la Propiedad


Ab. Kleber S. Vázquez Ordóñez
Registrador de la Propiedad de Yaguachi



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2086, de Marzo 31 de 1973, DOY FE que la
fotocopia precedente que consta de UND (1)
hojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil 30 Octubre del 2000.

DOY FE; ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LAS VILLAS S.A., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil, en el primer piso, Oficina # 31 del Centro Comercial Dicentro, Km 1 ½ de la Avenida Juan Tanca Marengo se reúnen los accionistas de la compañía "AGRICOLA LAS VILLAS S.A." bajo la presidencia de su titular Ing. Juan González Portés a saber:; PREDIAL DIANA MARIA S.A. PREDIMASA, representada por su Gerente, Ingeniero Mariano González Portés, propietaria de setenta y cinco mil acciones; y, CASA Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.C.S.A.) representada por su Gerente, Ing. Wilson Jácome, propietaria de setenta y cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una y están liberadas.

El Presidente considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de ciento cincuenta millones de sucres (S/. 150'000.000), declara formalmente instalada la sesión extraordinaria de accionistas de la compañía AGRICOLA LAS VILLAS S.A., para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del cambio de domicilio legal de la compañía.
2. Conocer y resolver acerca de la reforma del artículo tercero del estatuto social.
3. Conocer y resolver acerca del cambio de denominación de sucres a dólares del capital social de la compañía y elevación del valor nominal de las acciones.
4. Conocer y resolver acerca de la reforma del artículo quinto del estatuto social.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad presidida por su titular el Ing. Juan González Portés, y actuando como secretario el señor Julio Portés Armijos, Gerente de la compañía.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta junta general extraordinaria de accionistas el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente..

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el Presidente mociona a la Junta General la necesidad de reformar los estatutos y fijar como domicilio legal de la compañía el cantón Marcelino Maridueña, debido a que con la creación de este cantón, los centros de producción de la compañía están ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Marcelino Maridueña de la Provincia del Guayas. La Junta luego de deliberar al respecto acepta por unanimidad la moción propuesta por el Gerente de la compañía.

A continuación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo tercero del Estatuto Social, el mismo que luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado artículo, en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del territorio del país o en el exterior.

A continuación la Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día con relación al cambio de denominación del capital social de sucres a dólares y del aumento del valor nominal de las acciones a un dólar cada una. La Junta General luego de deliberar acuerda por unanimidad realizar el cambio de denominación del capital social de sucres a dólares y elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una acatando las normas de aplicación a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador.

Como último punto del orden del día la Junta General de accionistas acuerda por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- El capital social AGRICOLA LAS VILLAS S.A. es de seis mil 00/100 dólares, dividido en seis mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al seis mil inclusive.

Aprobado como ha sido el cambio de domicilio legal, el cambio de denominación de sucres dólares, el aumento del valor nominal de las acciones a un dólar cada una y la reforma del Estatuto Social de la compañía Agrícola Las Villas S.A en sus artículos tercero y quinto, la Junta General resuelve finalmente, por unanimidad, autorizar a los

representantes legales de la compañía para que, en su momento, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y en definitiva, para que surtan plenos efectos el cambio de domicilio legal, de denominación de sucres a dólares del capital social, el aumento del valor nominal de las acciones a un dólar cada una y la reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las quince horas.

f) Ing. Juan González Portés, Presidente de la Junta; f) Julio Portés Armijos, Gerente-Secretario; f) p. Predial Diana María S.A.PREDIMASA, Ing. Mariano González Portés, Gerente f) p. Casa y Campo Sociedad Anónima (C.Y.C.S.A.), Ing. Wilson Jácome Cruz, Gerente.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil 18 de septiembre del 2000



Sr. Julio Portés Armijos
SECRETARIO DE LA JUNTA



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

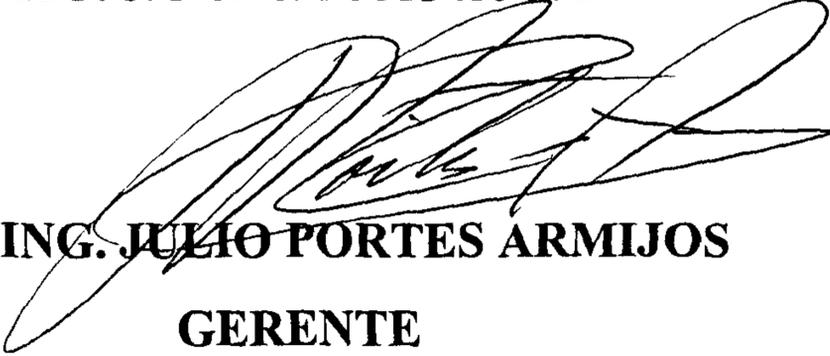
000006

1 dólares, dividido en seis mil acciones, ordinarias y nominati-
2 vas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas
3 del cero, cero, cero uno al seis mil inclusive. e) Que queda
4 aumentado el valor nominal de las acciones en la cantidad
5 de un dólar cada una. **CUARTA.- NACIONALIDAD.-** Se deja
6 constancia que todos los accionistas de la compañía AGRI-
7 COLA LAS VILLAS S.A. son de nacionalidad ecuatoriana.
8 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los
9 efectos de la cláusula tercera de este instrumento inserte
10 usted, señora Notaria, en la escritura a otorgarse, el texto del
11 acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accio-
12 nistas celebrada el día dieciocho de Septiembre del año dos
13 mil que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la
14 que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión
15 de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la socie-
16 dad; así como también el nombramiento de Gerente de la
17 compañía Agrícola Las Villas S.A.; debidamente aceptado e
18 inscrito que legitima mi intervención. **SEXTA.- AUTORI-**
19 **ZACION LEGAL.-** Queda autorizado el abogado Paúl Rebutti
20 Duque para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la
21 Superintendencia de Compañías y demás organismos com-
22 petentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto
23 societario. Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, todo
24 lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritu-
25 ra a otorgarse." Hasta aquí la minuta patrocinada por el Aboga-
26 do Paúl Rebutti Duque, registro número nueve mil novecien-
27 tos ochenta y siete, que con los documentos que se agregan
28 queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe que

1 después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al
2 compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la
3 Notaria en un solo acto.

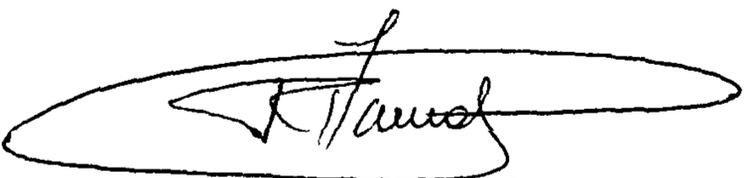
4
5 **p. CIA. AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**

6 **R.U.C. No. 0990085439001**

7
8 
9 **ING. JULIO PORTES ARMIJOS**

10 **GERENTE**

11 **C.C. No. 0903760239**

12
13 
14 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

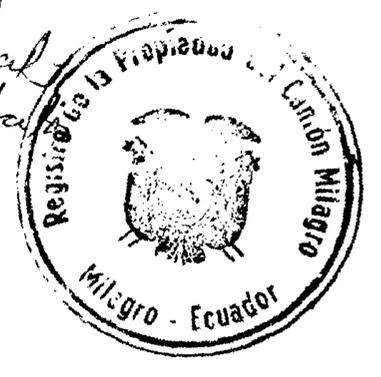
15 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

16
17
18 **SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello confiero esta
19 **TERCERA COPIA,** en seis fojas útiles rubricadas por
20 mi la notaria, que sello y firmo en Guayaquil a los
21 treinta días del mes de Octubre del año dos mil.

22
23 
24
25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CENTRO DE LA ESCRITURA

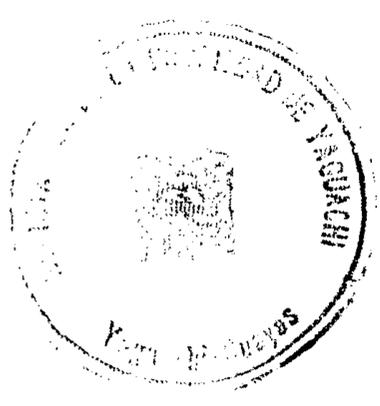
... el Cambio de Dominio Legal
... con el otro ...
Nº 115 ...
... 541 del repertorio.
Milagro, 2 de Febrero del 2001



[Handwritten Signature]
Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CENTRO DE LA ESCRITURA

... el ...
... 414 ...
... 6 ...
Febrero ...
El Registrador de la Propiedad ... 2001



[Handwritten Signature]
Dr. Miguel ...
Registrador de la Propiedad de Durán
Encargado del C. Vaguachal